

TEMUCO, 21 NOV. 2024

**VISTOS**

1. La solicitud de Devolución de dinero de fecha 20.10.2024, presentada por el contribuyente GUSTAVO ENRIQUE GANGAS MORALES.
2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.
3. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.
4. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4649, del 26.12.2023.-
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1. El informe N°1093, recepcionado con fecha 30.10.2024, evacuado por la Dirección de Tránsito y Transporte Público, señala que contribuyente no continua con tramite de duplicado de licencia de conducir.
2. El Certificado N°1093, de fecha 30.10.2024 de Tesorería Municipal, que certifica registro de Ingreso Percibido, por pago de la Orden Municipal N°8456510.

**DECRETO**

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

**NOMBRE** : GUSTAVO ENRIQUE GANGAS MORALES.  
**RUT** : ██████████  
**DOMICILIO PARTICULAR** : ██████████ TEMUCO  
**MONTO A DEVOLVER** : \$28.340.- DEPOSITAR EN CUENTA CORRIENTE BANCO ESTADO N° ██████████  
**MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN** : CONTRIBUYENTE NO CONTINUA TRAMITE.

- 2.- Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

1150302002002 Control de Licencias (\$ 28.340-) Menor Ingreso

- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

- 4.- La Secretaria Municipal, procederá a notificar al interesado del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

JUAN ARÁNEA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNA/bcr

- Of. Partes
- Contabilidad
- Depto. Rentas y Patentes
- Depto. de Tesorería Municipal
- Depto. Gestión Abastecimiento
- Dirección de Tránsito
- Dpto. Permisos de Circulación
- Interesado (Secretaria Municipal)



POR ORDEN DEL ALCALDE  
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS  
DIRECTOR DE ADMIN. Y FINANZAS (S)